



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de amparo de pobreza por la vinculada Carmen Elisa Martínez González y poder de la demandada María Sabogal. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 00691 00			
DEMANDANTE	José Joaquín Berrío Patiño	C.C. No.	4.383.193
DEMANDADA	María Hermina Sabogal Contreras	C.C. No.	41.552.330
VINCULADA	Carmen Elisa Martínez González	C.C. No.	52.561.499
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD - ACREENCIAS LABORALES		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Conceder amparo de pobreza a la señora **CARMEN ELISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.561.499, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 del CGP.

SEGUNDO: En consecuencia, la demandada **CARMEN ELISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ** queda exonerada de prestar cauciones procesales, expensas, honorarios a los auxiliares de la justicia y no podrá ser condenada al pago de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del CGP.

TERCERO: Designar al (la) Dr. (a) **IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS**, abogado (a) en ejercicio, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.221.256, y portador (a) de la tarjeta profesional de abogado (a) No. 205.113, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza a través del correo electrónico blancoidr@gmail.com, y número celular 3118594900, para que represente a la señora **CARMEN ELISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**.

Por secretaría realícese la respectiva designación y expídanse las comunicaciones del caso.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ANA DELIA BOHÓRQUEZ DE SARÁ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.122.020 y portador (a) de la tarjeta profesional de abogado (a) No. 12.672, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada **MARÍA HERMINDA SABOGAL CONTRERAS**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en poder adjunto al expediente digital con la denominación "11NuevoPoderDemandada".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE ABRIL DE 2022. Por ESTADO No. 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba53df8ab9a0e8aa73370af48e9b295354d9fceb6e1d73fbc3e16d50178d0**

Documento generado en 22/04/2022 01:24:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**